



INSPECCIÓN VETERINARIA EN ACUICULTURA MARINA. EJEMPLO EN LA REGIÓN DE MURCIA

J. Peñalver García, Elvira Viuda Albacete, Miguel A. Sánchez Rivera, E. María-Dolores Pedrero



Servicio de Pesca y Acuicultura. Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia

La producción intensiva de peces marinos es una disciplina zootécnica reciente, donde inicialmente la profesión veterinaria se ha implicado de forma casi testimonial a diferencia de lo ocurrido en la acuicultura continental. Esta escasa actividad de la profesión veterinaria se ha producido no sólo en la gestión técnica y sanitaria, desarrollo de piensos, manejo y técnicas de mejora genética de las granjas, sino también en los controles oficiales que se realizaban desde la administración pública. Esto fue debido a diversos factores como falta de conocimientos técnicos del medio de producción y especies producidas, ausencia de programas específicos de control al no criarse especies sensibles a enfermedades de declaración obligatoria, desconocimiento de patologías y el nivel bajo de zoonosis procedentes de este tipo de animales.

La entrada en vigor del Real Decreto 1614/2008 provocó, entre otros aspectos, una ordenación zoonosaria del sector y la obligación de realización de controles sanitarios realizados por la propia empresa o por Agrupaciones de Defensa Sanitaria (Sistema de Vigilancia Zoonosaria), así como la realización de un número mínimo de controles oficiales en función de criterios de riesgo sanitario. Además se implantaron los controles derivados del "paquete de higiene".

La acuicultura marina de la Región de Murcia tiene un elevado peso a nivel nacional, siendo el primer productor en España de atún rojo (*Thunnus thynnus*) y de lubina (*Dicentrarchus labrax*) con el 49% y 32,9% respectivamente y el segundo en dorada (*Sparus aurata*) con el 31,9%. La Región de Murcia es pionera en inspección sanitaria específica en acuicultura. En el presente trabajo se realiza un análisis de la inspección veterinaria en las granjas de acuicultura marina, abordando los criterios y sistemática de los controles zoonosarios y de bienestar animal así como los de higiene en producción primaria.



SISTEMA DE VIGILANCIA ZOOANITARIA

CONTROLES EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL



CONTROLES OFICIALES

EL OBJETIVO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA ZOOANITARIA ES DETECTAR CUALQUIER AUMENTO DE LA MORTALIDAD QUE PUEDA REGISTRARSE EN LAS EXPLOTACIONES, SEGÚN EL TIPO DE PRODUCCIÓN DE QUE SE TRATE, Y, POR OTRA PARTE, CUALQUIER BROTE DE LAS ENFERMEDADES LISTADAS.

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA. En Murcia lo realiza la ADS

REQUIERE ANÁLISIS DE RIESGOS PREVIO (Decisión 2008/896/CE). Explotaciones de Murcia riesgo bajo (ausencia especies sensibles).

ESTABLECIMIENTO DE UMBRAL DE MORTALIDAD. En Murcia se ha consensuado el 5% mensual

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ZOOANITARIA:

- PROGRAMA DE INSPECCIONES: Comprende, al menos, control de registros, selección de Unidades Epidemiológicas, estudio de ejemplares muertos y/o moribundos, así como toma de muestras. La frecuencia de inspecciones, según análisis de riesgos es una al año, si bien en la práctica se realizan dos por acuerdo con ADS.

- COMUNICACIONES EMPRESAS: Las empresas deben pedir autorización para realizar inmersión de alevines (o peces de origen silvestre en su caso); comunicar semestralmente las enfermedades diagnosticadas en sus instalaciones, comunicar los brotes de mortalidad superiores al 5% y la liberación accidental de ejemplares.

- RESPONSABLE SANITARIO EXPLOTACIÓN

- FORMACIÓN SANITARIA DE TRABAJADORES

RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA

PROCEDIMIENTOS ACREDITADOS POR ISO 17020

CONTROLES EXPLOTACIONES ACUICULTURA: En la realización de dichas inspecciones se verificará el cumplimiento de los requisitos del SVZ (adecuado nivel de inspección, realización de comunicaciones obligatorias, responsable sanitario y formación del personal en sanidad animal). Además se verificarán los siguientes aspectos: control de producción (especies, cantidad, tamaño y su correspondencia con datos del Libro de Explotación Acuícola), medicamentos y piensos, condiciones de bienestar animal, gestión de cadáveres y presencia de patologías. La frecuencia de las inspecciones es, al menos, una cada dos años.

CONTROLES SOBRE LAS INMERSIONES DE ALEVINES: control documental, del manejo, de las condiciones técnicas así como del estado sanitario. Se realiza un control anual por empresa de acuicultura.

CONTROL SOBRE EL TRANSPORTE: consisten en control documental sobre los animales y sobre el medio de transporte (camión o barco), estado sanitario y condiciones de bienestar animal. Se realizan 4 anuales sobre las empresas transportistas



CONTROLES DERIVADOS DEL "PAQUETE DE HIGIENE"

RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA

PROCEDIMIENTOS ACREDITADOS POR ISO 17020

Se verifica el cumplimiento normativa en: Condiciones de higiene de las instalaciones, equipos y contenedores; Empleo de agua y hielo; Alimentación animal y medicamentos; Animales, plagas y sustancias peligrosas; Transporte; Captura, izado y embarque; Productos y Manipulación a bordo; Desembarque, Personal y Registros.

FRECUENCIA: Cada granja se inspecciona, al menos, cada dos años.

CONTROLES DE HIGIENE EN PRODUCCIÓN PRIMARIA